

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Servicios y Obras Públicas, Arq. Jorge Urquidi Barrau, debe ausentarse temporalmente de sus actividades ministeriales por motivos de salud, del 3 al 13 de junio de 2004.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 2446 de 19 de marzo de 2003.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Designase Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, al Lic. Carlos Romero Mallea, Viceministro de Electricidad y Energía Alternativas, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio del año dos mil cuatro.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.